



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

SECRETARÍA GENERAL - DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA SNS No. 002 DE 2005

OBJETO: Seleccionar un intermediario de seguros (sociedad corredora de seguros, agente o agencia) para la prestación del servicio de intermediación a la Superintendencia Nacional de Salud, consistente en la asesoría, administración y manejo del programa de seguros.

Fecha de apertura: 22 de Febrero de 2005 a las 10:00 a.m.

Fecha de Cierre: 28 de febrero de 2005 a las 3:30 p.m.

NOTA: el presente proyecto se publica con el fin de que los posibles oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes desde la publicación del proyecto al correo electrónico dgarzon@supersalud.gov.co o al fax 2833423, hasta el día 21 de febrero de 2005, antes de las 3:00 p.m.

Los términos de referencia definitivos se publicaran en la fecha señalada para la apertura de la presente convocatoria. No obstante, las fechas de apertura y cierre en el presente proyecto son tentativas.

CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 2170 DE 2002, SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Bogotá, D. C., Febrero de 2005



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

TABLA DE CONTENIDO

PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	1
CAPÍTULO 1:	3
1.1. OBJETO:	3
1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE.....	3
1.3. PARTICIPANTES.....	3
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL	3
1.5. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	3
1.6. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....	4
1.7. CORRESPONDENCIA.....	4
1.8. CÓMPUTO DE HORAS Y HORARIO OFICIAL	4
1.9. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	5
1.10. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	5
1.11. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION.	5
1.12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	6
1.13. APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS	7
1.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	8
1.15. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	8
CAPITULO 2.....	9
2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO.....	9
CAPITULO 3.....	10
3.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTAS	10
3.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.....	15
3.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.	15
3.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS -	17
3.4.1 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (350 PUNTOS).....	17
3.4.2 CAPACIDAD TÉCNICA (200 PUNTOS).....	18
3.4.3 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA (150 PUNTOS).....	20
3.4.4 EXPERIENCIA DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS (300 PUNTOS).....	21
3.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	22
3.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	22
CAPITULO 4.....	24
ANEXO No. 1	27
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	27
ANEXO 2	29
FORMULARIO DE RESPUESTAS DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO.....	29
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO	29
ANEXO 3	30
MODELO DE LA MINUTA DEL CONTRATO	30



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

CAPÍTULO 1:

1.1. OBJETO:

Seleccionar un intermediario de seguros (sociedad corredora de seguros, agente o agencia) para la prestación del servicio de intermediación a la Superintendencia Nacional de Salud, consistente en la asesoría, administración y manejo del programa de seguros.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE

Al presente proceso de contratación le son aplicables la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las reglas previstas en este pliego de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y, en lo no regulado por dicha normatividad, las disposiciones civiles y comerciales.

1.3. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todos los intermediarios de Seguros, legalmente establecidos, vigilados directamente por la Superintendencia Bancaria, que cumplan con los requisitos señalados en los presente términos de referencia.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

La Superintendencia no reconocerá, ningún honorario, gasto, comisión al intermediario de seguros por concepto de servicios prestados, las comisiones que devenga el contratista como contraprestación a los servicios que presta a Superintendencia, correrán por cuenta exclusiva de la Compañía Aseguradora que expida las pólizas, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, en consecuencia, el presente contrato no afecta el presupuesto de la Superintendencia

1.5. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los términos de referencia podrán ser consultados y retirados, a partir del 16 de febrero de 2005 y hasta el 28 de febrero de 2005, en la División Administrativa de esta SUPERINTENDENCIA, ubicada en la carrera 13 No. 32-76 piso 8º de la ciudad de Bogotá, D.C., o a través de la página web, www.supersalud.gov.co contratación



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

en línea, procesos de contratación 2004, contratación directa - Convocatoria Pública No. SNS 02 de 2004.

1.6. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se abrirá a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2005 partir de las 10:00 a.m. y se cierra a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2005 a las 3:30 p.m. en las oficinas de la División Administrativa, ubicada en la carrera 13 N° 32-76 piso 8o. en la ciudad de Bogotá D. C.

1.7. CORRESPONDENCIA

Las comunicaciones en medio físico relacionadas con este proceso de selección deberán enviarse así:

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SECRETARÍA GENERAL – DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
Convocatoria Pública SNS No. 02 de 2005
Dirección: Carrera 13 No. 32-76 Piso 8 - División Administrativa
Teléfono: 330 02 10 ext. 3052 Fax: 283 34 23
Bogotá, D. C. – COLOMBIA**

Se entiende, para todos los efectos del presente proceso de contratación, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la dirección antes indicada.

1.8. CÓMPUTO DE HORAS Y HORARIO OFICIAL

Las horas de que trata el presente documento, se entienden cumplidas respecto del reloj de pared ubicado en la oficina del Jefe de la División Administrativa de LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, ubicada en la carrera 13 No. 32-76 piso 8° de la División Administrativa.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

1.9. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo de presentación de las propuestas será el término comprendido entre el veintidós (22) de febrero de 2005 a las 10:00 a.m. hasta el veintiocho (28) de febrero de 2005 hasta las 3:30 p.m. del reloj de pared ubicado en la oficina del Jefe de la División Administrativa de LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, fecha y hora en que se cerrará la convocatoria y se procederá a la apertura de las propuestas.

1.10. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su propuesta antes del vencimiento del plazo de presentación de las propuestas. En tal evento se les devolverá la oferta sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de diligencia de apertura de las propuestas.

1.11. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION.

- a. Los interesados podrán solicitar, por escrito o por vía electrónica, las aclaraciones a los términos de referencia, hasta el veintiocho (28) de febrero de 2005. Vencido este término, no aceptará, en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- b. LA SUPERINTENDENCIA se reserva el derecho a realizar adendos o modificaciones a este pliego para la presentación de las propuestas, los cuales serán publicados en la página Web de la entidad.
- c. Las consultas, preguntas, respuestas y adendos formarán parte de los documentos de la presente convocatoria.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

1.12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá redactarse en idioma castellano, por escrito, a máquina o computador, paginada, rubricadas y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. La propuesta deberá entregarse en la dirección citada en el numeral **1.6** de los términos de referencia, hasta el día y hora fijados para el cierre de la convocatoria.

El proponente deberá entregar:

- a. Tres (3) ejemplares (original y dos copias), debidamente legajadas y foliadas en orden consecutivo ascendente, con la respectiva carta de presentación firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto. En el evento de presentarse alguna discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá la información que aparezca en el original.
- b. Cada ejemplar deberá presentarse, en sobre sellado y separados debidamente identificados con la siguiente leyenda:

**SEÑORES
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 02 DE 2005
OFERTA PARA SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS
(SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS, AGENTE O AGENCIA) PARA
QUE ASESORE, Y PRESTE SERVICIOS A LA SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SALUD EN EL PROGRAMA DE SEGUROS.
ORIGINAL (Según sea original, primera copia o segunda copia)
PROPONENTE _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____**

Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta que:

- a. No se aceptan propuestas enviadas por vía fax o cualquier medio electrónico.
- b. Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser completada, adicionada, modificada o mejorada; sin embargo, podrá solicitar las



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

- aclaraciones que considere necesarias para efectuar la evaluación.
- c. La propuesta que presente deberá tener una validez mínima de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad de la propuesta.
 - d. Debe guardar Guardará confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.
 - e. En caso de presentar propuestas alternativas, ésta deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia.
 - f. Las propuestas que se presentan después del plazo de cierre de la convocatoria serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata sin abrir.
 - g. En caso de presentarse enmendaduras, borriones, tachaduras o raspaduras estas serán consideradas si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.
 - h. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.
 - i. En la presente contratación no se admiten ofertas parciales.

1.13. APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS

Los sobres que contienen las propuestas serán abiertos en el lugar, fecha y hora señalada para el cierre del proceso de contratación. La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir a este acto. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos de cada una de las propuestas así:

- a) Número y fecha de la convocatoria pública.
- b) Número de folios de la propuesta.
- c) Nombre de los proponentes.
- d) Datos relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, a



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

saber la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado.

- e) Valor de la propuesta.

1.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se procederá al rechazo de las propuestas, ante la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes eventualidades:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- b. Cuando no se anexen los documentos objeto de evaluación o no se presenten las aclaraciones solicitadas por LA SUPERINTENDENCIA dentro del término establecido para tal efecto.
- c. Cuando las propuestas se presenten con posterioridad a la hora fijada para el cierre de la convocatoria.
- d. Cuando no se cumpla con los requisitos de la verificación de la capacidad jurídica , requerimientos mínimos y financiera exigida en los numerales **3.1, 3.2 y 3.3.**

1.15. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD podrá declarar desierto este proceso de contratación, mediante acto motivado, el cual se comunicará a los proponentes de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, únicamente por las siguientes razones:

- a) Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993.
- b) Cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los términos de referencia.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

CAPITULO 2

2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO

La propuesta deberá especificar de manera breve y concreta entre otros aspectos, los siguientes:

- a) Programa básico de seguros, el cual debe determinar para cada ramo la estructura básica y las condiciones de las pólizas a contratar, descripción de las pólizas, amparos y coberturas que se recomiendan.
- b) Tipo de vínculo y nivel de las personas que atenderán el programa de seguros de la Superintendencia.
- c) Experiencia en seguros relacionada con las pólizas a contratar de las personas que atenderán el programa de seguros de la entidad, la cual será mínimo de dos (2) años.
- d) Hojas de vida de los funcionarios que tendrán a su cargo la atención del programa, incluido el número de años de experiencia en seguros
- e) Información sobre el área de sistemas que incluya :
 - Equipos
 - Software general y
 - Aplicativos específicos que usaran con la entidad en caso de salir adjudicados.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

CAPITULO 3

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha establecida para el cierre de la convocatoria en el punto 1.6 de estos términos de referencia, por las dependencias de LA SUPERINTENDENCIA.

En dicho lapso, se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DE CAPACIDAD FINANCIERA NO DAN LUGAR A PUNTAJE, PERO DESCALIFICAN O HABILITAN LAS PROPUESTAS PARA SU CALIFICACIÓN.

Los informes de evaluación podrán ser consultados en la Secretaría General - División Administrativa de la Entidad por dos (2) días hábiles siguientes a la elaboración de las evaluaciones por parte de las dependencias de la entidad, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

3.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTAS

La verificación jurídica de las propuestas no tiene ponderación o puntaje alguno. Se trata de un estudio que realiza LA SUPERINTENDENCIA para establecer que la documentación e información de orden legal se ajuste a lo exigido en el presente proceso de contratación de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos para cada uno de ellos en este numeral del presente documento.

Así mismo, tal verificación permitirá a LA SUPERINTENDENCIA analizar y determinar la capacidad jurídica de los proponentes para su selección dentro de este proceso de contratación.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

- **DOCUMENTOS DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA**

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1 “Carta de presentación de la Propuesta”** y deberá ser firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto, según el caso.

Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (artículo 6º de la Ley 80 de 1993), y no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas que la adicionen o complementen, lo anterior, será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO ANTE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.**

El proponente deberá presentar el Certificado de Inscripción y registro ante la Superintendencia Bancaria, del cual se desprenda que la inscripción fue realizada por lo menos con dos (2) años de antelación a la fecha de la presentación de la oferta y que los califica como sociedad corredora de seguros o agente o agencia. Este documento debe haberse expedido con anterioridad no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El proponente deberá presentar un Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto de la presente convocatoria.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

➤ **AUTORIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA COLOCAR SEGUROS.**

El proponente deberá anexar fotocopias de las certificaciones expedidas por las Compañías Aseguradoras que lo autorizan para colocar seguros del ramo de generales.

En el evento que los seguros de la entidad se contraten con una compañía diferente a las que lo autorizaron, el intermediario de seguros deberá realizar los trámites respectivos para la autorización de colocación de los mismos.

➤ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente presentará con la propuesta una garantía de seriedad de la misma a favor de LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) M/CTE, con una vigencia de dos (2) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación y estar debidamente firmada por el tomador. Si LA SUPERINTENDENCIA llegare a prorrogar el término de cierre del proceso de contratación, solicitará al proponente seleccionado que amplíe la validez de la propuesta y la vigencia de



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

➤ **PÓLIZAS DE INFIDELIDAD, RIESGOS FINANCIANCIEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.**

El proponente deberá anexar fotocopias de las pólizas de Infidelidad y riesgos financieros y de responsabilidad civil profesional (errores y omisiones), expedidas a favor del oferente, según las disposiciones pertinentes de la Superintendencia Bancaria

➤ **AUTORIZACIONES DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS**

Autorización del órgano competente (Junta o Asamblea de Socios), al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo, en el evento en que el representante legal tenga restricción.

➤ **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Podrán presentar ofertas en consorcios o uniones temporales en cuyo caso, todos y cada uno de sus integrantes deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- b. Si se trata de unión temporal, deberán indicarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo escrito de LA SUPERINTENDENCIA.
- c. Anexar autorización del órgano social correspondiente para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo
- d. Designar la persona que tendrá la representación legal del consorcio o unión temporal, esta persona debe estar autorizada para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

- e. Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA SUPERINTENDENCIA.
- f. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal o su representación y, en el caso de la unión temporal, las actividades y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que la integran.
- g. Suscribir la oferta por la persona constituida para tal efecto de conformidad con el documento de constitución del mismo.
- h. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán demostrar que su duración será igual al plazo del contrato y dos (2) años más.

➤ **OTROS DOCUMENTOS**

- a) Certificación del revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la persona jurídica, que acredite por parte de la sociedad el cumplimiento de los aportes parafiscales conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la que se señale de manera expresa que los pagos se han realizado **durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta discriminando mes a mes.**

NOTA: Si la sociedad tiene menos de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos de aportes parafiscales a partir de la fecha de constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Tratándose de consorcios y uniones temporales, conformados por personas jurídicas, estas deben acreditar lo anterior por separado.

- b) Certificación expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que el proponente no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de dicha entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se aceptará la carta de solicitud, pero será el certificado será requisito indispensable para la celebración del contrato.)



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

- c) Declaración juramentada donde conste que no son deudores morosos con el Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 863 de 2003, artículo 2 de la Ley 901 de 2004 y Carta circular 51 de 2004 emanada de la Contaduría General de la Nación. A quien se el adjudique el contrato deberá cancelar el valor del certificado que expida la Contaduría General de la Nación, sobre este aspecto.

NOTA: LA OMISIÓN DE ALGUN REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE TIPO JURÍDICO, EN EL CASO EN QUE ESTOS SEAN SOLICITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARA LUGAR A QUE LA ENTIDAD DECLARE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE JURÍDICAMENTE Y NO SERÁ EVALUADA.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.

La verificación de los requisitos mínimos de contenido técnico de las propuestas exigidos en el capítulo 2, no tiene ponderación o puntaje alguno. El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 2 “FORMULARIO DE RESPUESTAS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO”, respondiendo con las especificaciones técnicas o ENTERADO Y ACEPTADO, según sea el caso.

Adicional al diligenciamiento del anexo No. 2 el proponente deberá detallar los requerimientos mínimos de contenido técnico descritos en el capítulo 2 de los presentes términos de referencia.

3.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera de las propuestas no tiene ponderación o puntaje alguno. Se trata de un estudio que debe realizar esta SUPERINTENDENCIA para verificar la capacidad financiera de las empresas, que se efectuará sobre el documento exigido en este numeral.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

• DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El OFERENTE deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General a 31 de diciembre de 2003. Firmado por el representante legal, contador público, y , si la ley lo exige, por el revisor fiscal.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2003. Firmado por el representante legal, contador público, y si la ley lo exige por el revisor fiscal.
- Notas a los estados financieros.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del contador y del revisor fiscal, que hayan suscrito los estados financieros aportados.

PARÁMETRO DE VERIFICACIÓN

Esta revisión se efectuará teniendo en cuenta el parámetro de:

Razón Corriente:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

Serán descalificadas las empresas que presenten un índice menor a 1

Razón de Endeudamiento:

Pasivo Total /Activo total

Serán descalificados las empresas que presenten un índice mayor a 0.7

NOTA: LA OMISIÓN DE ALGUN REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE TIPO FINANCIERO, EN EL CASO EN QUE ESTOS SEAN SOLICITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARA LUGAR A QUE LA ENTIDAD DECLARE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE FINANCIERAMENTE Y NO SERÁ EVALUADA.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

3.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS -

METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN TÉCNICA.

Se evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos de verificación; la Superintendencia adelantará la evaluación conforme al artículo 3º del Decreto 1436 de 1998, sobre la base de 1000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Administración de Riesgos	350
Capacidad Técnica	200
Infraestructura Operativa	150
Experiencia del Intermediario	300
TOTAL	1000

3.4.1 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (350 PUNTOS)

Comprende tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos, teniendo en cuenta los siguientes factores y discriminado el puntaje así:

- Propuesta de Cobertura y Condiciones 250 puntos
- Programas de seguridad industrial 75 puntos
- Propuesta de prevención de pérdidas 25 puntos

Propuesta de Cobertura y Condiciones: Se deberá definir la estructura básica de cobertura de cada póliza, de acuerdo con los ramos y el puntaje señalado para cada uno de ellos, así:

Póliza de automóviles- Pólizas Colectiva y Soat	60puntos
Póliza de Todo riesgo	65puntos
Póliza global comercial de manejo para entidades oficiales	65 puntos
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	60puntos

Quien no presente propuesta en la respectiva póliza obtendrá cero (0) puntos.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

Programa de Seguridad Industrial: Se evaluará el plan de inspección y análisis de riesgos que ofrezca el Intermediario de Seguros. A este ítem se asignará un total de setenta y cinco (75) puntos a quien lo presente y quien no lo presente obtendrá cero (0) puntos.

Con el fin de estructurar el programa de seguridad industrial requerido por la Superintendencia Nacional de Salud, los oferentes podrán realizar visitas de inspección a las dos sedes, previa solicitud y autorización por parte de la División Administrativa de la Superintendencia:

- Sede Principal: Carrera 13 No. 32-76 Pisos 6º, 7º, 8º, 9º, donde funcionan las oficinas de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Almacén General: Avenida Caracas No. 32-79

Propuesta de Prevención de Pérdidas: Se evaluará el plan diseñado y ofrecido por el Intermediario de Seguros, principalmente orientado a prevenir y reducir la exposición a pérdidas. Se asignará un total de veinticinco (25) puntos a quien lo presente y quien no lo presente obtendrá cero (0) puntos.

3.4.2 CAPACIDAD TÉCNICA (200 PUNTOS)

Este criterio se entiende como el recurso humano del oferente puesto a disposición de la Superintendencia Nacional de Salud.

Para efectos de la calificación, deberá adjuntarse las hojas de vida de los directivos y de los funcionarios que atenderán el programa de seguros de la Superintendencia Nacional de Salud, discriminado así:

- | | |
|--|------------|
| • Tipo de vinculación con el intermediario | 25 puntos |
| • Nivel de Formación | 25 puntos |
| • Experiencia en seguros | 100 puntos |
| • Tiempo y clase de dedicación | 50 puntos |



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

Tipo de vinculación con el intermediario: Deberá informarse si el vínculo es laboral, no laboral, ocasional o permanente, adjuntando en los casos respectivos, los contratos o certificaciones que acrediten su existencia. El puntaje se asigna de la siguiente manera:

Vinculo laboral	15 puntos
Vinculo no laboral (permanente u ocasional)	10 puntos

NOTA: Cuando un proponente presenta dos o más modalidades de vinculación obtendrá el puntaje de mayor valor determinado en la tabla.

Nivel de formación (profesional universitario, tecnólogo, técnico). Las calidades deberán acreditarse adjuntando fotocopia de los diplomas, certificados y/o tarjeta profesional. Los puntajes se asignarán así:

Nivel Profesional

2 o más profesionales	7 puntos
1 profesional	5 puntos

Nivel tecnólogos

2 o más tecnólogos	5 puntos
1 tecnólogo	3 puntos

Nivel Técnico

2 o más técnicos	3 puntos
1 técnico	2 puntos

Experiencia adicional en seguros Se considerará la experiencia adicional relacionada con pólizas a contratar: Se evaluará la experiencia en el manejo de programas de seguros y reclamaciones relacionadas con las pólizas a contratar por la Superintendencia Nacional de Salud. El puntaje se asignará así:



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

TIEMPO DE EXPERIENCIA	PUNTAJE ASIGNADO
De más de 2 años a 3 años	10
De más de 3 años a 4 años	20
De más de 4 años a 5 años	30
De más de 5 años en adelante	40

Se sumará la experiencia de cada una de las personas puestas a disposición de la entidad y este resultado se dividirá por el número de las mismas.

Tiempo y clase de dedicación al servicio de la entidad expresada en horas/hombre/mes: Se asignará el puntaje de conformidad con la siguiente especificación:

Nivel profesional (50 horas/mes)	25 puntos
Nivel Tecnólogo (50 horas/mes)	15 puntos
Nivel Técnico (50 horas/mes)	10 puntos

3.4.3 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA (150 PUNTOS)

Es el conjunto de recursos, distintos al humano, que el Intermediario de seguros ofrece a la Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo con sus necesidades.

La infraestructura operativa del intermediario de seguros se evaluará de acuerdo con los siguientes parámetros y se asignará un total de ciento cincuenta (150) puntos, distribuidos así:

FACTORES	PUNTOS
Programas de Sistemas (software) certificados por el proveedor o ingeniero de sistemas, que contenga como mínimo: Nombre del programa; Módulos de facturación, vencimientos, estadística y reclamos; ajustes al año 2.000	90
Hardware (equipos de cómputo, fax, internet)	60



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

3.4.4 EXPERIENCIA DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS (300 PUNTOS)

Se considerará la experiencia en el manejo de programas de seguros prestados en las entidades públicas o sector privado. Las certificaciones de experiencia deberán cumplir las siguientes condiciones generales:.

- Nombre del intermediario de seguros
- Nombre del asegurado
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Indicación de los ramos o seguros administrados en calidad de intermediario
- Valor de las primas del programa de seguros administrado
- Relación de siniestros atendidos o pagados firma y cargo de la persona que certifica
- Dirección y teléfono

Certificaciones que hayan generado primas anuales iguales o superiores a \$ 40'000.000.	100 puntos
Certificaciones de reclamaciones por siniestros iguales o superiores a \$ 40'000.000.	100 puntos
Certificaciones de experiencia en la administración de riesgos.	50 puntos
Certificaciones que acrediten la asesoría en la contratación de los seguros de entidades de carácter estatal.	50 puntos

Certificaciones que hayan generado primas anuales individuales iguales o superiores a \$40.000.000, a partir del año 2003 y lo corrido de 2005. Se deberán adjuntar certificaciones expedidas por el cliente, en las que se indiquen como mínimo cuatro (4) de los ramos de seguros que actualmente tiene contratado., el monto de las primas, el nombre del asegurado y la calidad del servicio prestado la cual debe ser como mínimo BUENA.

El proponente que anexe mayor número de certificaciones se le asignará el puntaje mayor, los demás se calificarán en forma proporcional.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

Certificaciones por reclamaciones de siniestros ocurridos iguales o superiores a \$40.000.000, a partir del año 2003 y lo corrido de 2005: Se deberán adjuntar certificaciones expedidas por el cliente, que contengan: fecha del siniestro, fecha de solicitud de indemnización, fecha de pago, valor reclamado, valor indemnizado, el nombre del asegurado. El proponente que anexe mayor número de certificaciones se le asignará el puntaje mayor, los demás se calificaran en forma proporcional.

Certificaciones de experiencia en el manejo de actividades de administración de riesgos: Se deberán adjuntar certificaciones expedidas por las empresas públicas o privadas, en las que conste el manejo en la administración, a partir del año 2003 y lo corrido de 2005, el nombre del asegurado y la calidad del servicio prestado la cual debe ser como mínimo BUENA. El proponente que anexe mayor número de certificaciones se le asignará el puntaje mayor, los demás se calificaran en forma proporcional.

Certificaciones de asesoría en la contratación de seguros con entidades de carácter estatal: Se deberán adjuntar certificaciones expedidas por entidades estatales. Se tendrá en cuenta las asesorías realizadas a partir del año 2003 y lo corrido de 2005. El proponente que anexe mayor número de certificaciones se le asignará el puntaje mayor, los demás se calificaran en forma proporcional.

3.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al efectuar la sumatoria de la calificación de los factores expuestos anteriormente, se produce un empate en el primer lugar, la Superintendencia preferirá la oferta que obtenga el mayor puntaje en el factor administración de riesgos.

En el evento de que persista empate se preferirá la que tenga el mayor puntaje en experiencia del intermediario.

Finalmente si aún persiste el empate, se citará a los proponentes para que se decida la selección mediante el procedimiento de sorteo.

3.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme a los lineamientos de la Ley 816 de 1003, se establece el siguiente criterio de evaluación adicional.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

- Se asignará un diez por ciento (10%) adicional del puntaje total cuando los proponentes oferten servicios nacionales (entidades o sociedades nacionales)
- Se asignará un cinco por ciento (5%) adicional del puntaje total cuando los proponentes oferten servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano (entidades o sociedades extranjeras)



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

CAPITULO 4

4.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato que resulte de la presente CONVOCATORIA se hará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje y sea la más favorable para la entidad, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas.

4.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, adjudicará la presente convocatoria en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo fijado para la presentación de observaciones a los informes de evaluación de los proponentes, pudiendo prorrogar este plazo antes del vencimiento si las necesidades de la Superintendencia así lo exigen, hasta por un término no superior a la mitad del tiempo inicialmente fijado, conforme se establece en el inciso 2º., numeral 9º. del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

La presente convocatoria dada su naturaleza no habrá lugar a adjudicaciones parciales.

4.3. CONDICIONES DEL CONTRATO

EL CONTRATO. El proponente seleccionado deberá celebrar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha comunicación de la adjudicación, el contrato objeto del proceso de selección.

Si el proponente seleccionado no otorga dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo la garantía única dentro del término señalado, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD podrá contratar con el proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

Los impuestos que se causen por razón de la suscripción del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, son de carga exclusivo del proponente seleccionado.

4.4. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de veintiséis (26) meses contados a partir del perfeccionamiento del mismo, y el plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses contados a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Superintendencia.

4.5. FORMA DE PAGO

El presente contrato no afecta el presupuesto de la Superintendencia Nacional de Salud, por cuanto las comisiones que devenga el contratista como contraprestación a los servicios que presta a Superintendencia, correrán por cuenta exclusiva de la Compañía Aseguradora que expida las pólizas, de conformidad con el artículo 1341 del Código e Comercio.

4.6. GARANTÍA ÚNICA

El contratista se comprometerá a constituir a su costa y a favor de LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** por cuantía equivalente al 10% de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00), con un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **b) Calidad de los bienes:** por cuantía equivalente al 50% de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) con una vigencia de veintiséis (26) meses.

4.7. PROHIBICIÓN DE CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato sin previo consentimiento por escrito de LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

4.8. REGULACIÓN JURÍDICA:

El procedimiento que rige para la presente CONVOCATORIA se regula íntegramente por lo establecido para el efecto por la Ley 80 de 1993, decreto 1436 de 1998 y demás normas reglamentarias y concordantes.

El contrato que resulte en virtud de este proceso se regulará por las normas contenidas en el Código de Comercio y de más normas vigentes.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Secretaría General.
División Administrativa
Carrera 13 No. 32-76 P. 8º
Ciudad

REF: CONVOCATORIA Pública No. SNS- 002 de 2005.

El suscrito, obrando en representación de _____ ofrezco contratar con la Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia de la CONVOCATORIA en mención y de conformidad con lo dispuesto en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, y dejo constancia de lo siguiente:

- a) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señalada por el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
- b) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer los términos de referencia expedidos por la Superintendencia Nacional de Salud y en consecuencia me someto a las condiciones en ellos establecidas.
- c) En la eventualidad de que a la sociedad que represento le sea adjudicado el objeto de la presente CONVOCATORIA, me comprometo a realizar dentro del plazo máximo que fije la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, todos los trámites pertinentes para la legalización del contrato.
- e) Que esta oferta, una vez aceptada y comunicada su selección, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare y firme el contrato.



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

Igualmente señalo como dirección a donde se puede remitir por correo documentos y comunicaciones relacionadas con esta convocatoria, la siguiente:

- Dirección : _____
- Teléfono : _____
- No. de Fax : _____
- Ciudad : _____

A continuación relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta:

- Atentamente : _____
- Documento identificación : _____
- NIT : _____



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

ANEXO 2

FORMULARIO DE RESPUESTAS DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO	RESPUESTA ENTERADO Y ACEPTADO
Programa básico de seguros, el cual debe determinar para cada ramo la estructura básica y las condiciones de las pólizas a contratar, descripción de las pólizas, amparos y coberturas que se recomiendan.	
Tipo de vínculo y nivel de las personas que atenderán el programa de seguros de la Superintendencia.	
Experiencia en seguros relacionada con las pólizas a contratar de las personas que atenderán el programa de seguros de la entidad, la cual será mínimo de dos (2) años.	
Hojas de vida de los funcionarios que tendrán a su cargo la atención del programa, incluido el número de años de experiencia en seguros.	
Información sobre el área de sistemas que incluya : <ul style="list-style-type: none">• Equipos• Software general y• Aplicativos específicos que usaran con la entidad en caso de salir adjudicados.	



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

ANEXO 3

MODELO DE LA MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. _____ de 2005

CONTRATISTA:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACION DE SEGUROS ASESORANDO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD EN LA CONTRATACION Y ADMINISTRACION DE LAS POLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS ACTIVOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD, O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

PLAZO DE EJECUCION: DOS (2) AÑOS.

Entre los suscritos a saber, _____-mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ - que actúa en nombre y representación de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, en su carácter de Secretario General, facultado legalmente para contratar de conformidad con el artículo 1o. de la Resolución 0991 del 30 de diciembre de 1994, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, basada en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, que para los efectos del presente contrato se denominará LA SUPERINTENDENCIA, y _____, también mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, que obra en nombre y representación de _____, con NIT. -----, con domicilio en la ciudad de _____, según consta en certificado expedido por la Superintendencia Bancaria, debidamente autorizado por la Sociedad Corredora de Seguros o Agente o Agencia para contratar y obligarse y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, que bajo gravedad de juramento, afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, de



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios como intermediario de seguros que se rige por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: 1) La Superintendencia Nacional de Salud, necesita adelantar el proceso de contratación del Programa de Seguros de los activos, bienes e intereses patrimoniales el cual vence el 1º de marzo. 2) Con el fin de lograr una mayor eficiencia, agilidad y rentabilidad, se hace necesario contar con personal asesor y técnico altamente calificado en el manejo del Programa de Seguros. 3) Que el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y los Decretos reglamentarios 855 de 1994 y 1436 de 1998, establecen que las entidades públicas pueden emplear Intermediarios para el manejo del Programa de Seguros. 4) Que mediante CONVOCATORIA pública No. SNS- 002 de 2005, se realizó el concurso para la selección del Intermediario de Seguros, a la Sociedad corredora, Agencia o Agente _____; por presentar la propuesta más favorable para los intereses de esta entidad. PRIMERA: OBJETO.- El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicio por parte del CONTRATISTA a LA SUPERINTENDENCIA, de intermediación de seguros, asesorándola en la contratación y administración de las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los activos, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad conforme a la reglamentación legal sobre la materia. SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.- Son documentos contractuales y hacen parte integral del mismo los siguientes: a) CONVOCATORIA Pública No. SNS- 002 de 2005. b) Acta de la Junta de Adquisiciones y Servicios. c) la propuesta presentada por el contratista. TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Este se obliga a: 1) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 2) Elaborar un plan general de seguros, para atender las necesidades de la Superintendencia, previo análisis de los riesgos y los requerimientos de cobertura de los mismos, para asegurar en la forma más conveniente y adecuada los bienes e intereses patrimoniales de LA SUPERINTENDENCIA. 3) Asesorar a la Superintendencia Nacional de Salud en la elaboración de los pliegos de condiciones y/o términos de referencia y solicitudes de oferta y en general en la selección de las compañías de seguros en todas las etapas del procedimiento, así como prestarle los servicios que se requieran para la elaboración de los documentos arriba citados, y la evaluación de las propuestas que las aseguradoras presenten. 4) Evaluar las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por la compañía o compañías de seguros a las cuales se les adjudique la licitación o CONVOCATORIA respectiva. 5) Colaborar en estudios sobre nuevas tarifas, coberturas y presentar el informe respectivo de dicha evaluación, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros contratados por LA SUPERINTENDENCIA y el desarrollo en general de los contratos de seguros adjudicados. 6) Tramitar oportuna y diligentemente las nuevas coberturas y condiciones de cada póliza en particular, con los documentos que directa o indirectamente tengan que ver con el plan de seguros; e informar por escrito su trámite



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

administrativo. 7) Asesorar y manejar directamente ante la Compañía de Seguros las reclamaciones por siniestros dándole a conocer a la Superintendencia todos los informes a cerca del desenvolvimiento del reclamo y las recomendaciones para que tales reclamaciones prosperen favorablemente. 8) Presentar, cuando LA SUPERINTENDENCIA lo considere pertinente, el informe técnico y administrativo de la cuenta, con las recomendaciones del caso para optimizar las condiciones particulares o cláusulas, precio de seguro, deducciones, etc. 9) Visitar en forma periódica los sitios donde se encuentran los bienes susceptibles de riesgos y suministrar los instructivos sobre el manejo y la administración de éstos, así como lo relativo a la seguridad industrial. 10) Estar atento a los productos o modalidades de aseguramiento innovadores que sean convenientes desde el punto de vista técnico y económico e implementarlas en el programa de seguros, con la anuencia de la Superintendencia. 11) Revisar técnicamente todos los documentos de las distintas pólizas para detectar errores y posibles mayores valores cobrados en las primas, oportunidad en las devoluciones de descuento por buena experiencia, y concretar rebajas en tasas que sean posibles. 12) Hacer el seguimiento en el trámite de siniestros, así como revisar las indemnizaciones finales a fin de que se ajusten a los derechos del asegurado. 13) Emitir conceptos y absolver consultas a petición del asegurado sobre temas específicos. 14) Realizar como mínimo dos capacitaciones a funcionarios de la entidad, en el manejo de seguros de la entidad. 15) Las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto del presente contrato. CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA.- Esta se reserva el derecho de ejercer el respectivo control de calidad del servicio objeto del presente contrato a través del Jefe de la División Administrativa de la entidad, y se obliga a: 1) Prestar al CONTRATISTA en forma oportuna y completa, toda la información que este requiera para el cumplimiento del objeto del presente contrato. 2) Comunicar al CONTRATISTA por escrito con la debida oportunidad las observaciones que le merezca la ejecución del contrato. QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.- Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá una vigencia de veintiséis (26) meses contados a partir de su perfeccionamiento y un plazo de ejecución de dos (2) años contados a partir de la fecha de aprobación de la Garantía Única por parte de LA SUPERINTENDENCIA. PARÁGRAFO: Cuando haya necesidad de modificar el plazo convenido, se hará mediante acuerdo suscrito por las partes, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. SEXTA: VALOR.- El contratista, recibirá como remuneración por los servicios que preste a la Superintendencia Nacional de Salud durante el término de ejecución del contrato, una comisión sobre la prima correspondiente a cada póliza, cuyo beneficiario sea la entidad contratante, la cual correrá por cuenta exclusiva de las Compañías Aseguradoras que las expidan. PARÁGRAFO: El presente contrato no afecta el presupuesto de la Superintendencia Nacional de Salud, por cuanto las



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

comisiones que devengue el contratista como contraprestación a los servicios que presta a la Superintendencia, correrán por cuenta exclusiva de la compañía aseguradora que expida las pólizas que amparen contra todo riesgo los activos, bienes e intereses de la entidad contratante. SÉPTIMA: GARANTÍA.- EL CONTRATISTA garantizará mediante la constitución de una Garantía Única a favor de LA SUPERINTENDENCIA en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria con los anexos especiales para entidades oficiales que aprobará LA SUPERINTENDENCIA, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin, la cual cubrirá los siguientes riesgos: a) cumplimiento de las obligaciones que contrae por el mismo, por una cuantía equivalente CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE, cuyo término será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad en la prestación del servicio por una suma equivalente VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE., por un término igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO: La garantía establecida en la presente cláusula deberá constituirse y presentarla el contratista a la Superintendencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas. OCTAVA: CADUCIDAD.- LA SUPERINTENDENCIA podrá declarar la caducidad del presente contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. NOVENA: MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, LA SUPERINTENDENCIA, podrá imponer a aquél, multas diarias y sucesivas del 1 x 1000, del valor de las primas canceladas por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD por concepto de los seguros de la entidad, sin que exceda el diez por ciento del valor total de las mismas, o proporcional al incumplimiento según la gravedad de éste a juicio de la Entidad, sin perjuicio de la declaración de caducidad. DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por una de las partes, la parte que incumpla pagará a la otra un monto equivalente al diez por ciento (10%) del promedio de las primas canceladas por LA SUPERINTENDENCIA por concepto de los seguros de la Entidad. UNDÉCIMA: INTERVENTORÍA.- La Superintendencia ejercerá vigilancia sobre la ejecución del presente contrato a través del Jefe de la División Administrativa, quien responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993. DUODÉCIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: LA SUPERINTENDENCIA, podrá decretar la terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley



CONTINUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. SNS- 002 DE 2005.

80 de 1993. DECIMATERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA sin el consentimiento previo y por escrito de la SUPERINTENDENCIA de conformidad con el inciso tercero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.: DECIMACUARTA: RELACIÓN LABORAL.- La Superintendencia no adquiere ningún vínculo laboral con el contratista, ni con el personal que éste contrate para la ejecución del objeto del presente contrato, así como tampoco da lugar a un régimen prestacional especial. DECIMAQUINTA: PERFECCIONAMIENTO.- Este contrato se considera perfeccionado una vez se suscriba por las partes contratantes. DECIMASEXTA: EJECUCIÓN.- Este contrato requiere para la iniciación de su ejecución, de la aprobación de la garantía única por parte de la Superintendencia Nacional de Salud. DECIMASÉPTIMA: PUBLICACIÓN.- El CONTRATISTA, deberá cancelar los derechos de publicación del presente contrato en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entiende cumplido con la presentación del respectivo recibo de pago. PARÁGRAFO: La publicación establecida en esta cláusula, deberá cancelarla y presentarla el contratista a la Superintendencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del contrato, so pena de no aprobación de la garantía única. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

Secretario General

Contratista

NOTA: La presente minuta contiene los aspectos básicos del contrato que ha de celebrarse y estará sujeta a las modificaciones necesarias para cumplir con el objeto y los fines de la CONVOCATORIA Pública No SNS – 002 de 2005.